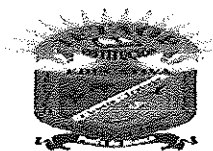


INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución Nº 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6

**EL RECTOR o DIRECTOR RURAL Y EL PERFIL FINANCIERO AUTORIZADO EN
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA**

CERTIFICA:

Que existen recursos disponibles en el presupuesto del fondo de servicios educativos para atender el objeto descrito con las siguientes características:

FUENTE DE FINANCIACION: RECURSOS SGP GRATUIDAD
CODIGO DEL PRESUPUESTO: 2.1.2.02.01.003.0.1
DENOMINACION: Materiales y suministros institucionales

VALOR DEL CDP: \$ 3.003.750
EN LETRAS: TRES MILLONES Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

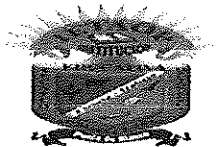
PARA: SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

Dado en Corregimiento Punta de Blanco San benito abad - Sucre el día: 6 de junio de 2025

ELABORO

JEFE DE PRESUPUESTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución Nº 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV VIGENCIA FISCAL 2025

Corregimiento Punta de Blanco 6 de junio de 2025

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución educativa requiere contratar la adquisición de:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

La Institución Educativa Técnico Agropecuaria Opción Pesca, presta el Servicio Educativo en el corregimiento Punta de Blanco, atendiendo a una comunidad de estudiantes en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y mediatecnica. Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con personas naturales o jurídicas legalmente constituida que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los bienes necesarios en el área administrativa y académica y poder atender todas las necesidades de la comunidad educativa.

Se requiere la adquisición de artículos de aseo ya que son de consumo masivo y que van a ser de vital importancia para nuestro adecuado funcionamiento. Los artículos de aseo permiten mantener normas básicas de higiene, desinfección y aseo. Todo con el objetivo de contribuir y facilitar el buen funcionamiento del servicio educativo y garantizar condiciones favorables.

Así pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades Institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa requiere adelantar proceso de contratación, con personal Idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir artículos de aseo necesarios para brindar una adecuada atención a nuestra comunidad educativa y de esta manera poder atender de forma oportuna y eficaz todas sus necesidades. a continuación se describe el objeto a contratar:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

PLAZO: SIETE (7) DIAS

FORMA DE PAGO:

100% de la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE BIENES:

Este proceso contempla la contratación para adquirir artículos de aseo necesarios para atender a nuestra comunidad educativa de forma ágil y oportuna. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA

DIRECCION: Corregimiento Punta de Blanco

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes, servicios u obras que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de artículos de aseo para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia.

Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas y presenta las siguientes características:

*Estos suministros permiten el adecuado desarrollo de los proyectos institucionales que están contemplados en el PEI, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa.

*Permiten la dotación del área administrativa y académica, con herramientas adecuadas para la eficaz atención de la comunidad educativa en las necesidades que ellos requieren, de acuerdo a la función deseada.

*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la producción y comercialización de bienes de consumo final y artículos de aseo requeridos para el funcionamiento administrativo de cualquier entidad pública o privada, de acuerdo a las necesidades.

Tipos de Empresas: Este sector industrial es demasiado amplio y abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías con capital nacional y extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo masivo.

Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuyo objeto social principal es la prestación del servicio público educativo, requieren de la constante adquisición de materiales, insumos, útiles y demás suministros que se incluyen dentro de esta gran línea de comercio, que debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de estos materiales, para poder atender de una manera rápida y eficiente todas las necesidades que se les presentan a los miembros de la comunidad de tipo académico y administrativo, mas ahora donde se ha regresado a la presencialidad académica. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan una variedad de productos de buena calidad, con precios acordes al mercado, con garantía, trayectoria comercial, acorde a las necesidades de cada individuo o sector.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar estos productos de la línea comercial, la Institución Educativa solicitó cotizaciones a diferentes proveedores con el fin de determinar la mejor propuesta ya que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de productos, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la entidad y poder satisfacer las necesidades que se presentan, y de esta forma disminuir la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Medio	Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con personas naturales o jurídicas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
No.	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	BELISARIO TURIZO AYALA	\$ 3.003.750	IVA INCLUIDO
2	VARIEDADES BELIZA ANDREA	\$ 3.166.500	
3			

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los bienes solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$3.003.750 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- 1) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- 2) Certificado de la Cámara de Comercio actualizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- 3) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

4) Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)

5) Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

6) Hoja de vida de la función pública.

7) Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría

8) Certificado de antecedentes fiscales contraloría

9) Certificado de antecedentes penales policía.

10) Certificado de medidas correctivas.

11) Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social.

12) Certificado de la cuenta bancaria actualizado (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

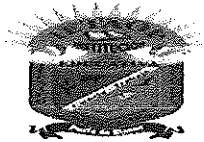
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.



ISMAEL PINEDA VEGA

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

AVISO DE CONVOCATORIA SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

SITIO DE PUBLICACION: CARTELERA INSTITUCIONAL

INVITACION PUBLICA-RECS-03

MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

FECHA DE FIJACION DEL AVISO: lunes, 9 de junio de 2025

PROCESO SEGÚN ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 1075 DE 2015

1. OBJETO DEL CONTRATO

SE HACE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LAS PERSONAS O ENTIDADES IDONEAS PRESENTEN PROPUESTA PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

2. PRESUPUESTO

Para esta adquisición el establecimiento educativo cuenta con un presupuesto de:

\$ 3.003.750

TRES MILLONES Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

Respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ viernes, 6 de junio de 2025 de los Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Agropecuaria Opción Pesca.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas durante el día hábil de fijación del aviso en la rectoría del establecimiento, o en el correo electrónico: ieta.opcionpesca@sucre.edu.co

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera institucional y/o en el sitio web del establecimiento educativo.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (10) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- 2) Certificado de la Cámara de Comercio actualizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- 3) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- 4) Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- 5) Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- 6) Hoja de vida de la función pública.

- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría
- 8) Certificado de antecedentes fiscales contraloría
- 9) Certificado de antecedentes penales policía.
- 10) Certificado de medidas correctivas.
- 11) Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social.
- 12) Certificado de la cuenta bancaria actualizado (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

NOTA. En el evento de que la Institución Educativa requiera información adicional sobre la experiencia de algún proponente, podrá requerirla y el respectivo oferente está en la obligación de allegarla o suministrarla, de lo contrario, será rechazada su propuesta.

7. PLAZO: SIETE (7) DIAS

8. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor total contratado al recibo a satisfacción por parte del rector del objeto del contrato.

9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa o suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional, departamental y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras.
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- También se pagarán 3 estampillas departamentales de forma anticipada tales como: estampillas prohospital 1%, prouniversidad 1,5% y proelectrificación rural 0,5%.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

13. METODOLOGIA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACION DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos;

c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web y/o cartelera institucional mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
PLANEACION	Estudios y documentos previos	6/06/2025	Rectoría
	Definición de los requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		
	Definición de la ubicación física en donde se adquiere el bien, servicio y obra		
Apertura del proceso (Invitación)	Invitación pública	9/06/2025	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	9/06/2025	Rectoría
Evaluación	• Verificación de requisitos habilitantes	10/06/2025	Rectoría
	• Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias		
Publicación Informe	Publicación Informe de evaluación	10/06/2025	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	11/06/2025	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	12/06/2025	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	12/06/2025	Rectoría

Liquidacion Contrato	Firma Liquidacion contrato	19/06/2025	Rectoria
---------------------------------	----------------------------	------------	----------

SE FIJA ESTE AVISO EN LA CARTELERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR EL TERMINO DE UN (1) DIA HABIL.

LA FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACION INHERENTE SERA EL DIA:

lunes, 09 de junio de 2025

HASTA LAS 11:59 PM

Los Interesados pueden obtener mayor Información en la Rectoria del Establecimiento Educativo.


ISMAEL PINEDA VEGA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

martes, 10 de junio de 2025

En las Instalaciones de la I.E TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA del municipio de San Benito abad - sucre, el día 9 de junio de 2025, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación Pública cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

De la cual, se recibieron las siguientes propuestas en el correo electronico y/o Rectoria del establecimientos educativo dispuesto para ello: **ieta.opcionpesca@sucre.edu.co**

No.	PROPONENTE	VALOR	FECHA RECEPCION	HORA RECEPCION
PROPUESTA 1	BELISARIO TURIZO AYALA	\$ 3.003.750	9 de junio de 2025	2:35 p. m.
PROPUESTA 2				
PROPUESTA 3				

Para constancia se firma en el municipio de San Benito Abad - sucre, el día

martes, 10 de junio de 2025


ISMAEL PINEDA VEGA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991

Resolución 0523 de marzo 31 de 2000

Decreto 026 de junio 28 de 2002

Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002

DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

EVALUACION POR OFERENTE

NOMBRE OFERENTE:	BELISARIO TURIZO AYALA	
OBJETO:	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.	
VALOR	3.003.750	TRES MILLONES Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
FECHA INVITACION	lunes, 9 de junio de 2025	
FECHA EVALUACION	martes, 10 de junio de 2025	

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

DETALLE	ADMISIBLE	INADMISIBLE	OBSERVACION /SUBSANAR
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	X		

REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	ADMISIBLE	INADMISIBLE	OBSERVACION /SUBSANAR
Certificado de la Cámara de Comercio actualizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.	X		
Copla de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.	X		
Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	N/A		
Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).	X		
Hoja de vida de la función pública.	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría (no mayor a 3 meses)	X		
Certificado de antecedentes fiscales contraloría (no mayor a 3 meses)	X		
certificado de antecedentes penales policía	X		
certificado de medidas correctivas	X		
Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la Institución).	X		
Certificado de la cuenta bancaria actualizado (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).	X		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Calificación económica (Menor precio)	100	100
TOTAL	100	100

**ISMAEL PINEDA VEGA**

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

RESOLUCION RECTORAL

jueves, 12 de junio de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera institucional y/o pagina web de la Institución la invitación pública cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	BELISARIO TURIZO AYALA
2.	
3.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adjudicar la Invitación pública cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

A: BELISARIO TURIZO AYALA

C.C o NIT: 92.127.583

POR VALOR DE: \$ 3.003.750

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. _____ de _____ viernes, 6 de junio de 2025

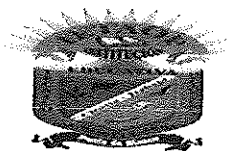
ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ISMAEL PINEDA VEGA
Rector

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución Nº 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 6

Cruce con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6

FUENTE DE FINANCIACION:
CODIGO DEL PRESUPUESTO:
RUBRO PRESUPUESTAL:

RECURSOS SGP GRATUIDAD
2.1.2.02.01.003.0.1
Materiales y suministros institucionales

VALOR DEL REGISTRO:
EN LETRAS:

\$ 3.003.750
TRES MILLONES Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

PARA:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA
OPCION PESCA.

C.C ó Nit - 92.127.583

BELISARIO TURIZO AYALA

Dado en

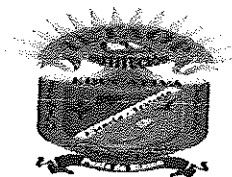
Corregimiento Punta de Blanco

San Benito abad - Sucre el día: 12 de junio de 2025

ELABORO

JEFE DE PRESUPUESTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-03

jueves, 12 de junio de 2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA

NIT: 900210543-3

CONTRATISTA: BELISARIO TURIZO AYALA

C.C o NIT: 92.127.583

OBJETO: SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

FECHA DE INICIO: 12 de junio de 2025

FECHA DE TERMINACION: 19 de junio de 2025

VIGENCIA: 7 DIAS

VALOR EN PESOS: \$ 3.003.750

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, quienes obran como rector o director del establecimiento educativo en calidad de contratante, y el señor **BELISARIO TURIZO AYALA** en condición de contratista se celebra el siguiente contrato de suministro, que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por Incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 (compilado en el DUR 1075 de 2015) en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos las siguientes clausulas:

PRIMERA. Objeto Del Contrato: el contratista se compromete a suministrar a la institución educativa al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento, los siguientes suministros:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 10 BULTOS DE DETERGENTE EN POLVO, 25 TARROS DE BLANQUEADOR, 22 LITROS DE DESINFECTANTE, 22 FRASCOS CREOLINA, 25 ESCOBAS DE VARITA, 25 ESCOBAS PLASTICAS, 25 LIMPIONES, 25 TRAPEROS, 25 PALAS PLASTICAS Y 25 PAQUETES DE BOLSAS PLASTICAS CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros.

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

TERCERA, VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de suministro se estima en la suma de:
\$ 3.003.750 TRES MILLONES Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo en el momento de recibo a satisfacción de los suministros por el rector o supervisor designado por el establecimiento educativo.

CUARTA. PLAZO: este contrato tendrá una vigencia de 7 DIAS a partir de su legalización.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

QUINTA. SUSPENSION: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el establecimiento educativo.

DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este contrato en Corregimiento Punta de Blanco San Benito Abad - Sucre el día 12 de junio de 2025

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

CONTRATISTA



ISMAEL PINEDA VEGA

92096859

Corregimiento Punta de Blanco

320 5039919



BELISARIO TURIZO AYALA

92127583

CR 17 8-30 BRR LOS ROBLES

311 4133082

INVERSIONES

Lo mejor cerca de usted



Suministro de equipos de oficina, computadores, electrodomesticos en general, muebles y enceres en general, papelería, fotocopias, variedades, suministro de dotaciones escolares, fotocopiadoras, mantenimiento de equipos de oficina en general, suministro de productos de la canasta familiar, abarrotes, licores, materiales de ferretería, asesorías.

FECHA

CLIENTE OPCION PESCA

FORMA DE PAGO:

DIRECCION: SAN BENITO ABAD SUCRE

BELISARIO TURIZO AYALA

NIT: 92127583-3

REGIMEN SIMPLIFICADO

COTIZACIÓN

OBJETO: Suministro de elementos de aseo para La Institución Educativa Opción Pesca

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DESC.	VARLOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BULTO DE FAB	10		40.000	\$ 400.000,00
2	LIMPIDO	25		16.750	\$ 418.750,00
3	FABULOSO LITRO	22		40.000	\$ 880.000,00
4	CREOLINA	22		15.000	\$ 330.000,00
5	ESCOBA DE VARILA	25		4.500	\$ 112.500,00
6	ESCOBA PARA PISO	25		8.500	\$ 212.500,00
7	LIMPIONES	25		5.000	\$ 125.000,00
8	TRAPEROS	25		8.500	\$ 212.500,00
9	PALAS PLASTICAS	25		8.500	\$ 212.500,00
10	BLOSAS PLASTICAS	25		4.000	\$ 100.000,00
Carrera 17 No. 8-30 Majagual (Sucre)				VALOR BRUTO	\$ 3.003.750,00
Cel. 3114076926 - 3126422357 E-mail: bturizo@hotmail.com				DESCUENTO	0
				BASE	\$ 3.003.750,00
				IVA	0
				VALOR NETO	\$ 3.003.750,00

ESTA FACTURA CAMBIAJAS DE COMRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA LA INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAS ALTA AUTORIZADA POR LA LEY, A PARTIR

DE LA FECHA ACORDADA PARA EL PAGO, SI ESTE FUERE INCUMPLIDO

ELABORO

CLIENTE

VARIEDADES BELIZA ANDREA

Suministro de toda clase de equipos, computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, actividades de apoyo a las empresas, papelería en general, viveres, abarrotes,

FECHA:

CLIENTE: INSTITUCION EDUCATIVA OPCION PESCA

FORMA DE PAGO:

DIRECCION: SAN BENITO ABAD SUCRE

ANA GREGORIA FLEREZ RODELO

NIT: 64725650-2

REGIMEN SIMPLIFICADO

COTIZACION

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OPCIÓN PESCA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DESC.	VARLOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DESC.	VARLOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BULTO DE FAB	10		45.000	\$ 450.000,00
2	LIMPIDO	25		17.000	\$ 425.000,00
3	FABULOSO LITRO	22		42.000	\$ 924.000,00
4	CREOLINA	22		15.000	\$ 330.000,00
5	ESCOBA DE VARILA	25		5.000	\$ 125.000,00
6	ESCOBA PARA PISO	25		9.000	\$ 225.000,00
7	LIMPIONES	25		5.500	\$ 137.500,00
8	TRAPEROS	25		9.000	\$ 225.000,00
9	PALAS PLASTICAS	25		9.000	\$ 225.000,00
10	BLOSAS PLASTICAS	25		4.000	\$ 100.000,00

Carrera 17 No. 8-30 Malagual (Sucre)

Cel. 3114076926 - 3126422357 E-mail: bturizo@hotmail.com

VALOR BRUTO	\$ 3.166.500,00
DESCUENTO	0
BASE	\$ 3.166.500,00
IVA	0
VALOR NETO	\$ 3.166.500,00

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPROBANTE SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁS ALTA AUTORIZADA POR LA LEY, A PARTIR DE LA FECHA ACORDADA PARA EL PAGO, SI ESTE FUERE INCUMPLIDO

ELABORO

CLIENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/03/2025 - 14:43:06
Recibo No. S000187334, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8NPxXZ4D7f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : BELISARIO DALMIRO TURIZO AYALA
Identificación : CC. - 92127583
Nit : 92127583-3
Domicilio: Majagual, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 48725
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2025
Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 19 NRO. 2 A 16 PLAZA PRINCIPAL
Municipio : Majagual, Sucre
Correo electrónico : bturizo@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3016231802
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 19 NRO. 2 A 16 PLAZA PRINCIPAL
Municipio : Majagual, Sucre
Correo electrónico de notificación : bturizo@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: G4719 S9511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.300.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$2.300.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/03/2025 - 14:43:06
Recibo No. S000187334, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8NPxXZ4D7f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$2.300.000,00
Pasivo más patrimonio: \$2.300.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$2.300.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INVERSIONES CBYS
Matrícula No.: 48726
Fecha de Matrícula: 26 de enero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 19 NRO. 2 A 16 PLAZA PRINCIPAL
Municipio: Majagual, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/03/2025 - 14:43:06

Recibo No. S000187334, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8NPxXZ4D7f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.300.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



RAZÓN SOCIAL :	BELISARIO DALMIRO TURIZO AYALA
IDENTIFICACIÓN:	CC-92127583
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-05-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-06-20
FECHA DE PAGO:	2025-05-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-05
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	8636134366
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8613912791
TIPO DE PLANILLA:	1

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS941	900156264	MUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 178.000
231001	600227940	COLFONDOS	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 405.800	\$ 405.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/07/2025
----------------------------------	------------



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 02:21:23 PM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 92127583

Apellidos y Nombres: TURIZO AYALA BELISARIO DALMIRO

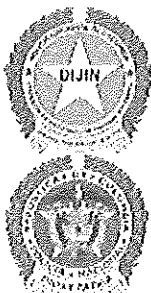
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8.00 am a 12.00 pm y 2.00 pm
a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araio-ato@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271598843



PIB

17:03:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BELISARIO DALMIRO TURIZO AYALA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92127583:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de mayo de 2025, a las 14:27:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92127583
Código de Verificación	92127583250508142758

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

[Handwritten signature]

14/05/2025

Consulta (11/20)



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2025 06:35:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92127583**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación fto. **113906293**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

01/14/2025



Policía Nacional de Colombia
Unidad de Planeación y Gestión - UPG
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (01) 234 5678



[illegible]

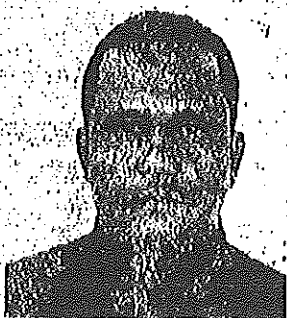
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 92.127.583

TURIZO AYALA
APELLIDOS

BELISARIO DALMIRO
NOMBRES

Belisario Turizo
FIRMA



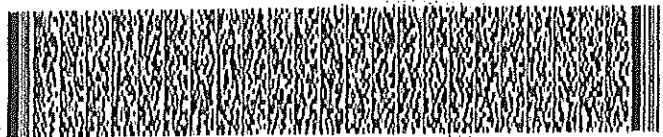
FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1971
MAJAGUAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1989 MAJAGUAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INOCENTE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VIZCARRA



A-2806000-62153361-M-0092127583-20070207 0401007037P 02. 209079113

[Handwritten signature]

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 153 de 1994, 489 y 443 de 1995)

3 EXPERIENCIA LABORAL

DETALLE DE LA EXPERIENCIA LABORAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO O EN EL SECTOR PRIVADO			
EMPRESA O ENTIDAD	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE		
	PAÍS	CIUDAD	PAÍS
EMPRESA O ENTIDAD	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA COLOMBIANA		
CIUDAD	BOGOTÁ		
PAÍS	COLOMBIA		
CARGO O CONTRATO	COORDINADOR DE PROYECTOS		
FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		
CIUDAD	BOGOTÁ		
EMPRESA O ENTIDAD	EMPRESA O ENTIDAD ANTERIOR		
	PAÍS	CIUDAD	PAÍS
EMPRESA O ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAJAGUAL		
CIUDAD	MAJAGUAL		
PAÍS	COLOMBIA		
CARGO O CONTRATO	COORDINADOR DE PROYECTOS		
FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		
CIUDAD	MAJAGUAL		
EMPRESA O ENTIDAD	EMPRESA O ENTIDAD ANTERIOR		
	PAÍS	CIUDAD	PAÍS
EMPRESA O ENTIDAD	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA COLOMBIANA		
CIUDAD	BOGOTÁ		
PAÍS	COLOMBIA		
CARGO O CONTRATO	COORDINADOR DE PROYECTOS		
FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		
CIUDAD	BOGOTÁ		

NOTA: SI SE CUMPLE ADECUAR A LAS EXPLÍCITAS NOTAS LABORALES, INDICAR MANEJO DE ESTADÍSTICA.

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 180 de 1995, 493 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDICAR EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

CATEGORÍA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	17	10,14
	17	10,14

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTA LA VERDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) DE ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSAS DE INHABILIDAD LABORAL, INHABILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE CARGOS PÚBLICOS O PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE SERVIDOR PÚBLICO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA FINES DE LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS FOTOCOPIADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERDADEROS. (ARTÍCULO 54 DE LA LEY 180/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OCURRE MUY RÁPIDO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Nombre VERBADEL Jefe de PERSONAL DEL CONTRATISTA

UNA COPIA DE LA INFORMACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OCURRE MUY RÁPIDO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.